

CONDICIONES GENERALES HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA CONTRATACION SERVICIOS EVENTOS

Estas condiciones generales hacen referencia solo para los siguientes servicios: Rocódromo, Rocódromo promocional, Rocódromo hielo, Jumping, Tirolina (con y sin estructura), Puentes y circuito aventura (tibetano, troncos, tablas y red abordaje), Tiro con arco eventos, Canoas eventos, Globo aerostático modalidad cautivo, Olimpiada Juegos Tradicionales, Ludoteca, Pack Movilidad, Cualquier elemento que intervenga en la producción de PINES.

De las obligaciones de HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L.

1. En caso de requerimiento, facilitar a la entidad contratante, toda la información referente a las especificaciones técnicas acerca del servicio a prestar.
2. Disponer de los seguros obligatorios en vigor.
3. HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L., manifiesta con carácter de declaración jurada, que con la emisión al cliente de la FICHA DE RESERVA de la actividad contratada, se compromete a que ningún otro servicio contratado pudiera ser impedimento para no poder realizar el contratado.
4. A prestar el servicio indicado en las condiciones que se especifican en la FICHA DE RESERVA.

De las obligaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE.

1. De disponer en condiciones óptimas de uso las instalaciones y/o recinto (frontón, pabellón, polideportivo, plaza, parque, etc....) donde se desarrolle el servicio contratado.
2. De que dichas instalaciones y/o recinto, reúna las condiciones técnicas necesarias (con el visto bueno de HULU, OCIO, AVENTURA Y NATURALEZA, S. L) para poder llevar a cabo el desarrollo óptimo del servicio.
3. De que dichas instalaciones y/o recinto, dispongan de los seguros obligatorios y de responsabilidad civil.
4. De que en caso de ser necesario, aportar y ceder el material y servicios necesarios (vallas, cerramientos, tomas de corriente, etc....) para la prestación del servicio en las máximas garantías.

De las responsabilidades de la ENTIDAD CONTRATANTE.

1. La ENTIDAD CONTRATANTE se hace responsable exclusivo de las consecuencias (daños a personas o a bienes) que se puedan derivar de las instalaciones y/o recinto donde se va a realizar la prestación del servicio.
2. Cualquier incumplimiento de las normas, cláusulas, o detalles especificados en la FICHA DE RESERVA supondrán una responsabilidad directa por eventuales daños y perjuicios que de ello se deriven.

POLITICA CANCELACION SERVICIO

Si la suspensión del servicio por cualquier causa ajena a HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S.L. una vez confirmado el mismo y remitida la FICHA DE RESERVA (excepto condiciones meteorológicas adversas), se produjera dentro de las 48 h antes de la celebración del evento, HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L. percibirá el 100% de su retribución. Si la suspensión se realiza antes de las 48 h del inicio del evento, HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L. percibirá el 50% de su retribución.

La suspensión del servicio contratado por condiciones meteorológicas adversas, estará supeditado siempre a la decisión final de HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L. Si las condiciones climatológicas hicieran desaconsejable llevar a cabo el servicio contratado y finalmente se produce la suspensión del mismo, se establecen las siguientes condiciones de cobro:

- HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L., percibirá el 50% de su retribución si no hubiera comenzado la descarga del material destinado al servicio contratado.
- Si la decisión de suspender el servicio contratado se produce una vez hayan comenzado los trabajos de descarga y/o montaje de los equipos para la realización del servicio contratado percibirá el 70% de su retribución.
- Si la decisión de suspender el servicio contratado se produce una vez iniciada la actividad (dentro del horario de celebración del evento) percibirá el 100% de su retribución.

Si la DECISIÓN de suspender el servicio contratado derivado de las condiciones meteorológicas se produce de forma unilateral por parte del cliente, aun aconsejando HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L., la NO SUSPENSIÓN del mismo, HULU OCIO AVENTURA Y NATURALEZA S. L., percibirá:

- El 100% de su retribución si la suspensión se producen dentro de las 48 h antes de la celebración del evento.
- El 50% si la suspensión se realiza antes de las 48 h del inicio del evento.